

1060.15.00.24.005  
Santiago de Cali, enero 3 de 2024

Señor  
**ANONIMO**

**Asunto: Requerimiento No. 601-2023 V.U. 1000033512023, diciembre 22 de 2023.**

De manera atenta y comedida le solicito presentarse a la Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el piso 7 edificio el CAM, Alcaldía de Santiago de Cali, o enviar comunicación al email [participaciudadano@contraloriacali.gov.co](mailto:participaciudadano@contraloriacali.gov.co) identificando en Asunto " REQUERIMIENTO 601-2023, ampliando la queja interpuesta con el fin de identificar los hechos generadores de la misma y proceder a ejercer las acciones pertinentes conforme a la competencia de la Contraloría General de Santiago de Cali.

DESTINO 82111 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA / ALVARO HERNANDO AVILA BELTRAN  
ASUNTO DERECHO DE PETICION X SIPAR 2023-291644  
OBS

2023ER0239823

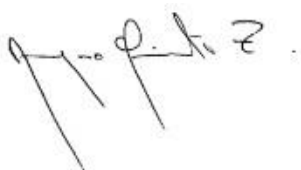


**Datos de la Solicitud**


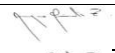
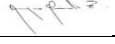
<b>Código único nacional</b>	2023-291644
<b>Número de radicado</b>	
<b>Fecha de radicado</b> (aaaa-mm-dd)	
<b>Tipo de solicitud realizada</b>	Queja
<b>Hechos</b>	MONICA GOMEZ NO TRABAJA Y ROBA CON SU MAMA AMANDA GOMEZ, NO HACE DOCENCIA NI SU CARGO Y SE GANA MAS DE 12 MILLONES
<b>Fecha</b>	2023-12-01 (aaaa-mm-dd)
<b>Departamento</b>	VALLE DEL CAUCA
<b>Municipio</b>	SANTIAGO DE CALI
<b>Personas involucradas</b>	MONICA GOMEZ UNICAMACHO
<b>Solicitud anónima?</b>	Si
<b>Vía de ingreso</b>	Web
<b>Responsable actual de la solicitud</b>	
<b>Estado de la solicitud</b>	Pendiente por asignar
<b>Dependencia de ingreso</b> 	CONTRALORIA DELEGADA PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA
<b>Fecha de ingreso al sistema</b>	2023-12-16 16:28:42
<b>Descripción de anexos</b>	
<b>Anexos</b>	Sin anexos
<b>Detalle del estado del proceso</b>	
<b>Dato contacto solicitante</b>	Sin información de contacto.
<b>Hoja de ruta</b>	
<a href="#">Consultar</a>	

Lo anterior, dando cumplimiento al Artículo 17 de 1755 de 2015 “*Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales*”.

Atentamente,



**AMPARO PINTO ZAMBRANO**  
 Jefe Control Fiscal Participativo (E).

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Gina Viviana Alarcón Cuéllar	Profesional Universitario	
Revisó	Amparo Pinto Zambrano	Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo (E )	
Aprobó	Amparo Pinto Zambrano	Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo (E )	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.